



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

**TAMBOBAMBA**

REGIÓN APURÍMAC



**ACUERDO N°0162-2025-CM-MPCT/RA**

Tambobamba, 19 de agosto del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°12-2025, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, de fecha 19 de agosto del 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 24 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley";

Que, el tercer párrafo del artículo 75° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Los municipios pueden celebrar operaciones de crédito con cargo a sus recursos y bienes propios, sin requerir autorización legal";

Que, los párrafos 14, 15 y 16 del artículo 69° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales pueden celebrar operaciones de crédito con cargo a sus recursos y bienes propios, requiriendo la aprobación de la mayoría del número legal de miembros del concejo municipal. La concertación y contratación de los empréstitos y operaciones de endeudamiento se sujetan a la Ley de Endeudamiento del Sector Público. Los servicios de amortización e intereses no pueden superar el 30% (treinta por ciento) de los ingresos del año anterior";

Que, el artículo 23 del Decreto Legislativo N° 955 - Ley Descentralización Fiscal con relación a la definición del endeudamiento, señala lo siguiente:

23.1 Para los fines de la presente norma, considérese como endeudamiento a toda modalidad de financiamiento sujeta a reembolso, con o sin garantía del Gobierno Nacional, que los Gobiernos Regionales y Locales acuerden con personas naturales y jurídicas domiciliadas o no en el país. La presente definición comprende de las operaciones de mediano y largo plazo correspondiente aquellas con plazo de vencimiento mayores de un año, y aquellas de corto plazo de vencimiento hasta un año.

23.2 Las disposiciones comprendidas en el presente Decreto Legislativo se entenderán aplicables al endeudamiento de corto plazo siempre que hagan mención expresa a dicho plazo.

Que, el artículo 25 de la misma norma, respecto al destino del endeudamiento, establece que, los recursos obtenidos por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a través de operaciones de endeudamiento externo e interno se destinarán única y exclusivamente, a financiar proyectos de inversión pública que deberán ser aprobados, previamente del Marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y su reglamento. En ningún caso podrá destinarse dichos recursos al pago de gasto corriente;

Que, mediante Informe N° 579-2025-JCQV-DE&P/GIDUR/MPC-T de fecha 12 de agosto del 2025, el jefe de la División de estudios y proyectos, Ing. Julio Cesar Quilca Vergara, remite a la Gerencia de Infraestructura, el expediente del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpetalcaldia2023.2026@gmail.com

914471001



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS**  
**TAMBOBAMBA**  
**REGIÓN APURÍMAC**



2023 - 2026

MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS – APURIMAC”, solicitando que se prosiga con la fase de ejecución por administración directa, dado que ya se cuenta con resolución que aprueba el expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 2809-2025-MPC-T/GM-GIDUR/WJÑCH de fecha 13 de agosto del 2025, el Gerente de Infraestructura, Ing. William Jorge Nahue Choque, remite a la Gerencia Municipal, la solicitud de incorporación en el PMI 2025, creación de meta y asignación presupuestal para la ejecución del proyecto: denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS – APURIMAC” con CUI N.º 2643924. Asimismo precisa que para la adquisición de las maquinarias en la primera etapa se requiere de una excavadora hidráulica sobre orugas de 30 a 32 toneladas, motoniveladora de 190 HP, retroexcavadora de 90 HP, tractor sobre oruga de 200 HP, camión plataforma de 420 CV;

Que, mediante Informe N.º 250-2025-OPMI-MPCT/KCC de fecha 13 de agosto del 2025, la jefa de la oficina de programación multianual de inversiones, Econ. Katy Carbajal Castro, solicita opinión presupuestal para la incorporación no prevista en el PMI 2025, con la finalidad de financiar la ejecución física y financiera del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS – APURIMAC” con CUI N.º 2643924;

Que, mediante Informe N.º 0833-2025-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 13 de agosto del 2025, el Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, remite a Gerencia Municipal la propuesta de solicitud de préstamo ante el Banco de la Nación, por un importe de S/. 5,900,000.00 para poder financiar la primera etapa de la adquisición de pool de maquinarias según PIP proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS – APURIMAC” con CUI N.º 2643924, que alcanza un costo para ejecutar la primera etapa un importe de S/. 6,402.953.00, la diferencia que es igual a un importe de S/. 502,953 se asumirá con mayores ingresos de setiembre a diciembre;

Que, mediante Opinión Legal N.º 299-2025-AJ-MPCT/DCP de fecha 14 de agosto del 2025, el asesor legal, Abog. Dimas Castro Pareja, señala que es procedente el endeudamiento interno en la modalidad de préstamo bancario para el financiamiento del proyecto de inversión pública “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS – APURIMAC” con CUI N.º 2643924;

Que, de conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N°12-2025 de fecha 19 de agosto del 2025, se;

**ACUERDA:**

**Artículo 1°.-SOLICITAR UN PRÉSTAMO AL BANCO DE LA NACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART.9°, NUMERAL 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, HASTA POR LA SUMA DE S/. 5,900,000.00 (Cinco millones novecientos mil con 00/100 soles), el mismo que será cancelado hasta por un plazo de 12 meses con el objeto de destinarlo exclusivamente para las adquisición de maquinaria pesada y liviana como es : la excavadora hidráulica sobre orugas con martillo hidráulico, motoniveladora articulada, tractor sobre orugas, retroexcavadora y camión plataforma, siendo parte de la primera etapa del proyecto de inversión pública, denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS, DISTRITO DE TAMBOBAMBA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC, con CUI N.º 2643924, el mismo que será CANCELADO de acuerdo al siguiente detalle:**

Importe de préstamo	S/. 5,900,000.00
Interés	S/. 383,500.00
Plazo a pagar	1 año
Recurso con el que se amortizara la deuda	Ingreso de canon minero 2026

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHISI!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA  
 mpctalcaldia2023.2026@gmail.com  
 914471001

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS TAMBOBAMBA REGIÓN APURÍMAC



**Artículo 2°.-AUTORIZAR AL BANCO DE LA NACIÓN EN FORMA IRREVOCABLE A AFECTAR LAS CUENTAS CORRIENTES E INGRESOS DE ESTA MUNICIPALIDAD (CANON MINERO), INCLUSIVE SOBREGIRÁNDOLAS SI FUERA NECESARIO, PARA ATENDER DIRECTAMENTE EL SERVICIO DE LA DEUDA DEL CRÉDITO SOLICITADO, CON OPCIÓN DE PRE-PAGO.**

**Artículo 3°.-Autorizar al Banco de la Nación en forma irrevocable, para que retenga los fondos necesarios en la cuenta central recursos determinados hasta la fecha de vencimiento de la obligación mensual contraída con el banco, proveniente del préstamo que dicho banco ha otorgado a nuestra entidad, la finalidad de dicha retención es atender directamente el servicio mensual de la deuda hasta la cancelación total del préstamo.**

**Artículo 4°.-ESTABLECER a fin de honrar las obligaciones de pago con el banco de la nación, la Dirección General del Tesoro Público realizará la transferencia de los recursos provenientes del canon minero asignado para el ejercicio 2026, a nuestra cuenta central de recursos determinados, para que, con cargo a esta cuenta corriente, el Banco de la Nación realice la cancelación total del préstamo, que incluyen capital más intereses.**

**Artículo 5°.-Autorizar amplia y suficientemente al Ing. Dante Contreras Gayoso, alcalde de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, para solicitar el crédito al Banco de la Nación y para suscribir los pagarés representativos de la deuda, así como el documento que contenga la autorización a que se refiere el numeral 2 de este instrumento. igualmente, se le autoriza a firmar otros documentos que requiera el Banco de la Nación para la tramitación y formalización de la presente operación.**

**Artículo 6.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.**

**Artículo 7°.- ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.**

### REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

DISTRIBUCIÓN:  
G. MUNICIPAL  
G. PRESUPUESTO  
G.A.FINANZAS  
G. INFRAESTRUCTURA  
BANCO DE LA NACIÓN  
OFIC. RELAC. PÚBLICAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA  
*D. Contreras*  
Ing. Dante Contreras Gayoso  
DNI N° 25003473  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA  
*M. Tapia*  
Prof. Masías Sotomayor Tapia  
REGIDORA  
COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA  
*H. Mamani*  
Lic. Hugo Melchor Mamani  
REGIDOR  
COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS, OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA  
*E. Hanco*  
Bach. Eliana Hanco Rojas  
REGIDORA  
COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y ASUNTOS LEGALES  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA  
*R. Ayerve*  
Mag. Rosa Estela Samplina Ayerve  
REGIDORA  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA  
*E. Anca*  
Eva Huilcapuma Anca  
PRESIDENTA  
PRESIDENTA DE COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y TURISMO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA  
*A. Alcahua*  
Sr. Alejandro Enriquez Alcahua  
REGIDOR  
Comisión de Cultura, Acordozamiento Territorial, Defensa Civil y Medio Ambiente  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA  
*H. Quispe*  
Mag. Hema Peley Mamani Quispe  
REGIDORA  
COMISIÓN DE SALUD, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENIL  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA  
*G. Entropuma*  
Sr. Guillermo Osco Entropuma  
REGIDOR  
COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA  
*T. Condori*  
Lic. Yony Chahuipillo Condori  
REGIDORA  
COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA E INVERSIÓN  
PRESIDENTE

CHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpetalcaaldia2023-2026@gmail.com

914471001